



**MAT.: APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN EN LA COMUNA DE MONTE PATRIA, DURANTE EL AÑO 2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL".**

Monte Patria, 27 de mayo de 2016.

**DECRETO ALCALDICIO N° 6.646.**

**VISTOS**

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
  - Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
  - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que confiera a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
  - El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, como ejecutor, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 9.243, del 19 de agosto de 2015;
  - La modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrita con fecha 11 de abril de 2016, y aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5.065, del 21 de abril de 2016;
  - La Resolución Exenta N° 0759, del 19 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Coquimbo;
  - Las atribuciones de mi cargo, y

**CONSIDERANDO**

- :
- El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 08 de julio de 2015; su modificación del 11 de abril del presente año; y la Resolución Exenta N° 0759, de 2016, de la SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo, en virtud de la cual se autoriza la prórroga por un periodo de un año, a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, para la ejecución del programa "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

**DECRETO**

:  
**APRUÉBASE** la prórroga por el periodo de un año, a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, para la ejecución del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", dejando vigente el resto de las estipulaciones establecidas tanto en el respectivo convenio suscrito el 08 de julio de 2015, como de su modificación del 11 de abril de la presente anualidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



*Betty Bravo Rojas*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

- KAAC/FFC/ffc.-
- Departamento Social
  - Secretaría Municipal
  - Of. de Partes
  - Archivo Dirección Jurídica



*Karina Aguirre Cerda*  
**KARINA AGUIRRE CERDA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**"Por orden del Alcalde"**





**REF.** Autoriza prórroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de Monte Patria, durante el año 2016, en el marco del programa denominado: "Fondo de Intervenciones de apoyo al desarrollo infantil".  
Municipalidad de Monte Patria.

**RESOLUCION EXENTA N° 0759 /**  
**LA SERENA, 19 ABR 2016**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.882 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 0249 del 02 de abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015"; en la resolución exenta N°01061 de 10 de diciembre de 2015, que modifica el documento antes citado; en la Resolución Exenta N° 673 del 11 de abril 2016 que aprobó modificación de convenio de transferencia de recursos, en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos, y los datos adjuntos

**CONSIDERANDO:**

1º. Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo-Año 2015" en esa comuna; con las siguientes especificaciones:

**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo**

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 -562001-562002-562003

[seremi\\_coquimbo@desarrollosocial.cl](mailto:seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl) / [www.ministeriodesarrollosocial.cl](http://www.ministeriodesarrollosocial.cl)



Tabla N°1 "Antecedentes del Convenio <sup>1º</sup> "			
<b>Ejecutor</b>	Municipalidad de Monte Patria		
<b>Formalización del Convenio</b>	<b>Suscripción</b>	<b>Aprobación por Seremi</b>	<b>Aprobación por Municipio</b>
	29/07/2015	Resolución Exenta N°1.416 de fecha 29/07/2015	Decreto Alcaldicio N°9.243 de fecha 19/08/2015
<b>Transferencias</b>	Monto		\$6.000.000
	Fecha		03/08/2015

2º. Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Fondo de Intervenciones contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

3º. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, número 20.882, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

4º. Que, en razón de lo anterior, y conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.2.1. citado en el considerando segundo precedente, se han verificado en el SIGEC la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga del convenio para el año 2016, de lo que da cuenta la siguiente tabla:

Tabla N°2 "Condiciones para la Prórroga Automática"		
Nº	Descripción	Fecha
1º	Envío de invitación	29/02/2016
2º	Aceptación de la invitación por parte del ejecutor	29/02/2016
3º	Presentación del ejecutor de propuesta de intervención	11/03/2016
4º	Aprobación de propuesta de intervención por la SEREMI	30/03/2016

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo  
 Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena  
 Teléfonos: (051)562000 -562001-562002-562003

[seremi\\_coquimbo@desarrollosocial.cl](mailto:seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl) / [www.ministeriodesarrollosocial.cl](http://www.ministeriodesarrollosocial.cl)



5°. Que, con fecha 6 de Abril de 2016 la entidad ejecutora remitió mediante oficio N°569 suscrito por el Alcalde la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros, incluido el inventario de los bienes adquiridos en la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2016, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.

**RESUELVO,**

**PRIMERO:**

**AUTORÍZASE** la prórroga por un período de un año, a partir del día 1 de abril del año 2016 y hasta el día 31 de marzo de 2017, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para la ejecución en dicha comuna del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema Chile Crece Contigo", y singularizado en la tabla del considerando primero precedente.

**SEGUNDO:**

**RATIFÍCASE** la aprobación realizada por el Encargado Regional del Subsistema Chile Crece Contigo de esta Seremi el día 31/03/2016 de la "Propuesta de Intervención" y su correspondiente "distribución presupuestaria", formulada por la entidad ejecutora en el SIGEC el día 30/03/2016 con el siguiente contenido básico:

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo  
Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena  
Teléfonos: (051)562000 -562001-562002-562003

[seremi\\_coquimbo@desarrollosocial.cl](mailto:seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl) / [www.ministeriodesarrollosocial.cl](http://www.ministeriodesarrollosocial.cl)



Contenido de Propuesta de Intervención		
<b>"Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema Chile Crece Contigo"</b>		
<b>Ejecutor</b>	Municipalidad de Monte Patria	
<b>Comuna</b>	Monte Patria	
<b>Período</b>	1º de abril de 2016 a 31 de marzo 2017	
<b>Meses de Ejecución</b>	12	
<b>Modalidades a implementar</b>	<b>Si/No</b>	<b>Cobertura</b>
Servicio Itinerante de Estimulación.	No	
Sala de Estimulación en Sede de Comunidad.	No	
Programa de Atención Domiciliaria Estimulación.	No	
Ludoteca	No	
Mejoramiento de la Modalidad	No	
Extensión de la Modalidad de Estimulación	Si	152
<b>TOTAL</b>		<b>152</b>

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**HERMAN OSSES SOTO**  
SEREMI de Desarrollo Social - Coquimbo

SLM/RBT

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre Nº477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 -562001-562002-562003

[seremi\\_coquimbo@desarrollosocial.cl](mailto:seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl) / [www.ministeriodesarrollosocial.cl](http://www.ministeriodesarrollosocial.cl)



**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO  
FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL  
ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN COQUIMBO  
y  
EJECUTOR  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

**11 ABR 2016**

En La Serena ,a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Región **Coquimbo** , en adelante también la "SEREMI", representada para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Herman Osses Soto , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre N° 477 , comuna de La Serena , Región de Coquimbo ; y por la otra **Municipalidad de Monte Patria** en adelante "El ejecutor", representado por su Alcalde(sa) o Representante Legal, don(ña) Juan Carlos Castillo Boilet, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Diaguitas 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo ; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Gobierno de Chile estableció un Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompaña a los niños, niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.

Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo.

Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de rezago, riesgo de retraso u otra situación de vulnerabilidad, requieren de especial atención, por lo que necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciados que permitan superar esa situación.

Que, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral



a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", en su glosa N° 1, dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los Convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y Modalidades que considere necesarias. Estos Convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.

Que mediante Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 U.T.M para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las municipalidades del país.

Que, mediante Resolución Exenta N° 249, de 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidad para la transferencia de recursos y ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015", en adelante "la Modalidad".

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con fecha 29 de julio de 2015, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1416 de 29 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo.

Que, mediante Resolución exenta N° 01061 de 10 de diciembre de 2015 se modificó la Resolución Exenta N° 0249 de 2 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la transferencia de recursos para la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" año 2015, en el numeral 6.2.1) "Plazos".

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos del Programa, en condiciones adecuadas para los niños, niñas y sus familias.

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con fecha 29 de julio de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1416 de 29 de julio de 2015, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula sexta "de la vigencia del convenio y ejecución del programa", en el párrafo primero "De la vigencia del convenio", reemplácese el aforismo "31 de Abril", por "**30 de Junio**".

En el párrafo segundo "Del plazo de ejecución", reemplácese el aforismo "31 de Marzo", por "**30 de Abril**".



**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

**TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, don(ña) Herman Antonio Osses Soto, consta en Decreto N° 3 de martes 9 de febrero de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Juan Carlos Castillo Boilet, consta en Decreto Alcaldicio N° 12.120/2012 del jueves 6 de diciembre de 2012.

El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI y dos en poder del ejecutor y uno en poder del Ministerio de Desarrollo Social (en el Departamento de Presupuesto y Finanzas).



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET  
ALCALDE(SA)  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



HERMAN ANTONIO OSSES SOTO  
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE  
DESARROLLO SOCIAL, DE COQUIMBO

